



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
 Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba

Teléfono 283 35 00

WhatsApp 320 321 46 07

Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 050 03 2021 00381 00

Bogotá D. C., 16 de julio de 2021

Da cuenta este Despacho que el día de hoy, se recibió a través de correo electrónico la presente acción de tutela interpuesta por **Rosario Torres Díaz** la cual fue radicada por correo electrónico en la oficina de reparto en un archivo en formato PDF y fue asignada en primer lugar al Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Cartagena el cual se abstuvo de asumir el conocimiento de la presente acción de tutela, por lo que la oficina de reparto asignó al Juzgado 27 de Familia para que conociera de la acción constitucional; sin embargo declararon su incompetencia para conocer del trámite constitucional. Es por esto que la oficina de reparto asignó a esta sede judicial para que conociera de la presente acción.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la tutela instaurada por **Rosario Torres Díaz** atiende los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la presente acción constitucional en contra de la **Rama judicial – Director Ejecutivo de la Administración Judicial – Archivo Central de Bogotá.**

En este punto corresponde indicar que el Juzgado asume competencia en la presente acción dado que, según los hechos de la misma, se pretende el amparo de los derechos fundamentales presuntamente vulnerados por la Oficina de Archivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá, la cual, puede asimilarse a una autoridad distrital dada la competencia de sus delegados.

Igualmente, el Despacho advierte que dada la declaración de calamidad pública y la implementación de los protocolos de prevención de contagio del Covid-19, todo el trámite de notificaciones y la recepción de informes se harán a través de los medios tecnológicos disponibles.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por **Rosario Torres Díaz** identificada con c.c 33.139.785 en contra de la **Rama judicial – Director Ejecutivo de la Administración Judicial – Archivo Central de Bogotá.**

SEGUNDO: NOTIFICAR a la **Rama judicial – Director Ejecutivo de la Administración Judicial – Archivo Central de Bogotá** para que, a través de su representante legal, remita toda la información que posea respecto de la situación expuesta por la parte accionante.



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

TERCERO: CORRER TRASLADO por el término de **1 día hábil** a la accionada, con el fin de que rinda un informe pormenorizado sobre los hechos que motivaron la presente acción de tutela, y remita todos los documentos relacionados con la misma, so pena de aplicarle las consecuencias consagradas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados por la parte accionante.

QUINTO: INFORMAR a las partes que todas las comunicaciones e informes deberán tramitarse por medio del correo electrónico j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin que sea necesario que se alleguen por escrito.

SEXTO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz.

SÉPTIMO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **3546486a6251e8f2f75ddaa8a3c142383416da93216ff8410195179225b0e829***
Documento generado en 16/07/2021 02:28:15 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>